

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**DECRETO No.****Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 125, señala que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

El Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.11.1.1, se adiciona el Decreto 648 del 19 de abril de 2017 y siguientes, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, en el numeral 3: "Por renuncia regularmente aceptada".

Mediante la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se ajusta la estructura Orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docentes, directivo docentes y administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante oficio radicado 2022010229994 del 1 de junio de 2022, la señora MARÍA ELVIA MAZO GARCÍA, identificada con cedula de ciudadanía número 21529386, presentó renuncia al cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000006196, ID Planta 0020200877, asignado a la Institución Educativa Monseñor Miguel Ángel Builes del municipio de Santa Rosa de Osos, provisional en vacante definitiva, adscrito al Grupo de Trabajo Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, a partir del 15 de junio de 2022.

Mediante el artículo primero de la Resolución S 2021060084441 del 30 de julio de 2021, la Secretaria de Educación, previa competencia delegada del señor Gobernador del Departamento, dispuso trasladar con el mismo cargo y código, a la señora MARÍA ELVIA MAZO GARCÍA, identificada con cedula de ciudadanía número 21529386, en la actual plaza de empleo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000001872, ID Planta 0020200083, adscrito a la Institución Educativa Pbro. Ricardo Luis Gutiérrez Tobón del Municipio de Belmira, para la plaza de empleo AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000006196, ID Planta 0020200877, adscrito a la Institución Educativa Monseñor Miguel Ángel Builes del Municipio de Santa Rosa de Osos, ambos adscritos al Grupo de Trabajo Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental Nivel Central, en provisionalidad en vacante definitiva.

“Por el cual se acepta la renuncia a un funcionario administrativo, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones”

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora **MARÍA ELVIA MAZO GARCÍA**, identificada con cedula de ciudadanía número **21529386**, para separarse del cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código 470, Grado 01, NUC Planta 2000006196, ID Planta 0020200877, asignado a la Institución Educativa Monseñor Miguel Ángel Builes del municipio de Santa Rosa de Osos, provisional en vacante definitiva, adscrito al Grupo de Trabajo Dirección de Talento Humano – Sistema General de Participaciones de la Secretaría de Educación, a partir del 15 de junio de 2022.

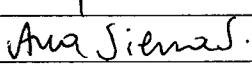
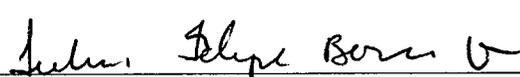
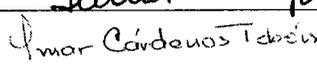
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo al servidor, haciéndole saber que la misma surte efecto a partir de la fecha de la comunicación o hasta que se haya efectuado la prestación del servicio.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hoja de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del funcionario.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JUAN CORREA MEJÍA**  
 Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano		02/06/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales - Educación		
Proyectó:	Omar Cárdenas Tobón Profesional Universitario		01/06/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			